

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 28 MAR 2019*

VISTO la nota presentada por la Sra. Susana Carmen MENDEZ, D.N.I. N° 35.003.091; domiciliada en la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para trasladarse junto a su hija desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia la ciudad de Río Grande, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/RGA (ida: 15/03/19) a nombre de la Sra. Susana Carmen MENDEZ, D.N.I. N° 35.003.091 y Lara Alessandra MENDEZ, D.N.I. N° 46.320.630, ambas residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

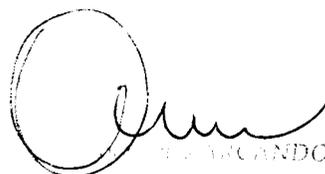
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos BUE/RGA (ida: 15/03/19) a nombre de la Sra. Susana Carmen MENDEZ, D.N.I. N° 35.003.091 y Lara Alessandra MENDEZ, D.N.I. N° 46.320.630, ambas con domicilio en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0331 / 19



OSCAR ARCANJO
Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo